



**SEÑOR JUEZ  
NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: MERCHAN MERCHAN WILINTON ANDRES  
RADICACION: 2019-664

**ASUNTO: RECURSO DE RESPOSICION – SANCION ASISTENCIA  
AUDIENCIA**

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, respetuosamente, encontrándome dentro del término legal me permito interponer RECURSO DE RESPOSICION contra el auto proferido por el Despacho de fecha 16 de octubre de 2020, teniendo en cuenta :

- 1.- Que si se aportó la Cesión de derechos de Crédito sino que quedo mal dirigido el juzgado en el memorial.
- 2.- Que El Banco de Occidente realizó la venta de los derechos de crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. desde mayo de 2019, producto de ello, dentro de las obligaciones contractuales se realizó la entrega de la cesión correspondiente a dicha entidad, es por lo que el día de la audiencia el Representante Legal de PRA GROUP asistió a la diligencia el Dr José Fernando Castañeda Orduz
- 3.- Que dentro del desarrollo de la audiencia hubo conciliación entre las partes y se suspendió el proceso por dos (2) meses, ya que ostentaba facultades para ello, consideramos que no hubo falta de voluntad del Banco para asistir a la audiencia – pues por fallas tecnológicas no se logró la comunicación a última hora - y la misma se pudo realizar de acuerdo con la ley.
- 4.- Por lo expuesto, ruego a Su Señoría tener en cuenta lo manifestado para efectos de la excusa por no asistencia del Banco de Occidente a la audiencia, por lo que comedidamente solicitamos reponer el auto y no imponer sanción alguna.

Señor Juez

**SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**

C.C. 39.527.636 de Bogotá  
T.P. 56.323 del C.S.J.

